

Mendoza, 13 de abril de 2023

Señor:
Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Lic. Humberto MINGORANCE
Gobierno de Mendoza

Ref.: N° EX-2022-08855843-GDEMZA-DPA#SAYOT.
RESOL-2023-106-E-GDEMZA-DPA#SAYOT.
Dictamen Técnico s/ MGIA. Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III
("Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón") y IV (Parador "Estación
Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli")
Provincia de Mendoza

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al tema de la referencia, a los efectos de remitir el Dictamen Técnico solicitado por RESOL-2023-106-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la secretaría a su cargo.

El mismo ha sido elaborado por el Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) del Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y su texto se adjunta a la presente.

Sin más, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con atenta consideración.

CHINI
Julietta
Firmado digitalmente por
CHINI Julieta
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
27259849492, c=AR, cn=CHINI
Julieta
Fecha: 2023.04.13 20:09:28
-03'00'

Esp. Ing. Julieta Chini
Responsable técnico

MERCANTE
Irma Teresa
Firmado digitalmente
por MERCANTE Irma
Teresa
Fecha: 2023.04.13
14:39:29 -03'00'

Dra. Ing. Irma Mercante
Jefa de Área CEIRS-IMA

LLAMAS
Susana
Firmado digitalmente
por LLAMAS Susana
Fecha: 2023.04.13
15:04:07 -03'00'

Dra. Ing. Susana Llamas
Directora de Instituto IMA

Área responsable: Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS), Certificado para Servicios de Transferencia e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de Herramientas para la Gestión Ambiental de Recursos, Procesos y Residuos: Auditorías, Estudios de Riesgos y Análisis de Ciclo de Vida. Dictámenes Técnicos e Informes Ambientales.

Transfer and Research, Development and Innovation Services for Environmental Management
Tools of resources, processes and waste: Audits, Risk Studies and Life Cycle Assessment.
Technical Advices and Environmental Reports. Bajo Norma ISO 9001:2015.



INSTITUTO DE MEDIO
AMBIENTE



CENTRO DE ESTUDIOS DE
INGENIERÍA DE RESIDUOS
SÓLIDOS

RCC Nº: RS-23-002

SOLICITANTE: Lic. Humberto Mingorance. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Provincia de Mendoza.

SERVICIO: Dictamen Técnico s/ MGIA. Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III ("Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón") y IV (Parador "Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli"). Expte. Nº EX-2022-08855843-GDEMZA-SAYOT. RESOL-2023-106-GDEMZA- SAYOT.

Fecha: 13 de abril de 2023

Centro Universitario (M5502KFA)
Mendoza, Argentina
Casilla de correo 405
Tel.: +054- 261-4494000 Int.: 2142

irma.mercante@ingenieria.uncuyo.edu.ar
aldo.trillini@ingenieria.uncuyo.edu.ar

<http://ingenieria.uncuyo.edu.ar/centro-de-estudio-de-ingenieria-de-residuos-solidos>

COMPANY WITH
QUALITY SYSTEM
CERTIFIED BY DNV
ISO 9001



DICTAMEN TÉCNICO

MGIA. “Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III (“Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón”) y IV (Parador “Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli”). Provincia de Mendoza.

El EX-2022-08855843-SAYOT con el contenido del Estudio Ambiental (categorizado en la RESOL-2023-106-GDEMZA-SAYOT como Manifestación General de Impacto Ambiental), fue remitido al Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) por el Instituto de Medio Ambiente (IMA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo para la elaboración del correspondiente Dictamen Técnico.

DICTAMEN TÉCNICO

El presente Dictamen Técnico se efectúa conforme a las siguientes leyes y reglamentaciones:

- 1) Ley N° 5961/92 (Modificada por Ley N° 6169/1994, Ley N° 6.649/1998, Ley N° 6.686/1999 y Ley N° 6.866/2001): “Preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia de Mendoza”. Título V. Artículo 29, Artículo 32.
- 2) Decreto N° 2109/94 sobre Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por Decreto N° 605/95 y Decreto N° 809/13).
- 3) Resolución N° 106/2023 del Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza, por la que se designa a la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO para la elaboración del Dictamen Técnico.

▪ Trabajo de campo

Se realizó el relevamiento de campo. Se observaron aspectos ambientales del lugar de la futura obra. Se obtuvo material fotográfico (Anexo I) y se utilizaron protocolos o guías de campo (Anexo II). Se adjunta la planilla correspondiente.

▪ Trabajo de gabinete

El análisis de la documentación presentada se realizó según lo solicitado por el artículo N° 16 del Decreto N° 2109/94, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. El documento presentado está conformado por un documento digitalizado en formato pdf, de 516 fs. La MGIA se extiende desde fs. 2 a fs. 287. De fs. 288 a fs. 515 se presentan los Anexos: 1. Documentación del Proponente y del Responsable Profesional de la MGIA (págs. 289 a 302); 2. Estudios relacionados (págs. 303 a 400); 3. Planos de Proyecto (págs. 401 a 410); 4. Información municipal relacionada a interferencias y relocalizaciones (págs. 411 a 480). 5. Cálculo de matrices (págs. 481 a 515).

NOTA: en el texto del DT, se presentan las *observaciones (en cursiva)* y **recomendaciones (en negrita)** siguiendo los títulos y numeración de la MGIA. Los títulos que no se mencionan son aquellos donde no se identificaron observaciones ni recomendaciones.

1. DATOS DEL PROPONENTE Y EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE (págs. 9 a 10)

El proponente del proyecto es la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

El responsable profesional de la MGIA es el Lic. Gastón Fougere, quien presenta en ANEXO 1 certificado N° 0007 de inscripción al Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación dentro de la Categoría B (Personas Humanas o Jurídicas), en calidad de Consultor Individual, de acuerdo a la Resolución N° 375/2021-SAYOT.

A fs. 10 se presenta la “Tabla 1: Equipo de Profesionales responsables de la elaboración de la MGIA” con 6 profesionales intervinientes, **Se debe incluir la firma de los profesionales intervinientes en la elaboración de la MGIA. Asimismo, se requiere Certificado de Inscripción de los profesionales citados en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, Res. N° 375/2021-SAYOT.**

2.RESUMEN EJECUTIVO

Se deberá adecuar el Resumen Ejecutivo en función de las observaciones y recomendaciones del presente Dictamen Técnico.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (fs. 29 a 110)

En este capítulo se mencionan estudios de antecedentes, situación actual del proyecto, objetivos y alcance del proyecto, examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada.

4.4 Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada,

En este ítem se observa que se han planteado 3 alternativas factibles del proyecto. Se indica que se ha optado por la alternativa N°1 cuya justificación en principio se basa en aspectos meramente económicos y técnicos. **Se requiere se realice un análisis desde el punto de vista ambiental y social, considerando una comparativa de trazas posibles, y particularmente, los sectores a expropiar en cada alternativa propuesta.**

4.5. Detalle de la Etapa III “Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón”

Se mencionan en este punto de manera general las tareas a realizar. Se indica la construcción de una línea propia de media tensión. Deberá declararse si esta línea será aérea o subterránea.

4.6. Detalle de la Etapa IV “Parador Estación Panquehua – Aeropuerto”

Se mencionan de manera general las tareas a realizar. Se indica, al igual que en la etapa III, la construcción de una línea propia de media tensión. Deberá declararse si esta línea será aérea o subterránea, como en el caso de la etapa III.

4.7. Obras Civiles y Metrotranviarias Generales a Ambas Etapas

Se señala que será necesario la realización de acciones de desbosque, desmalezado, destronque, etc. **Se requiere que se indique para ambos tramos la cantidad y tipo de ejemplares de arboleda que será necesario erradicar para la ejecución del proyecto, y adjuntar los permisos necesarios otorgados por la Dirección de Recursos Renovables de la Provincia de Mendoza.**

A fs. 46 se menciona que se debe mantener la estructura del puente de calle San Martín y Pueyrredón (Luján de Cuyo). Sin embargo, de acuerdo a la visita de obra, y a la información de la MGIA presentada, se indica que el tramo III finaliza en calle Pueyrredón sin uso del puente actual. Se requiere se aclare hasta dónde llegará la etapa III y si incluye o no el uso de este puente.

En el desarrollo del Capítulo 4 se requiere adjuntar una descripción del proyecto con un enfoque ambiental y social, que permita luego la evaluación de los impactos que el mismo pueda generar. Deberá indicarse la cantidad de infraestructura (ciclovías actuales en metros lineales o metros cuadrados) que deben removerse-trasladarse, detalle de erradicación de arboleda, detalle de las calles nuevas que serán abiertas (detalle calle Beltrán, calle Mosconi, etc.) cantidad de viviendas que deben expropiarse indicando nueva ubicación, cantidad de movimiento de suelos, etc. En general, es necesario cuantificar las acciones del proyecto.

Se requiere se indique ubicación y tamaño de obradores tanto para las obras del MTM etapas III y IV propiamente dichas como para la construcción de viviendas de las familias a reubicar.

Será necesario se describa en detalle las obras de infraestructura, como subestaciones rectificadoras (SER), Edificios Locales Técnicos (LT), edificios de puestos de servicio y seguridad (PSS).

Se recomienda solicitar Dictamen Sectorial del EPRE para que analice el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de la Res. N° 77/98 de la Secretaría de Energía de la Nación.

4.10 Mano de obra

Es necesario declarar la mano de obra necesaria para las etapas de construcción y funcionamiento por separado. Durante la etapa de construcción, además, se requiere indicar e incluir la mano de obra necesaria para la construcción de los nuevos barrios donde se trasladarán las familias que deben ser reubicadas por la ejecución del proyecto.

4.11 Inversión total a realizar

Se requiere declarar si los montos indicados incluyen todas las tareas y obras necesarias para la expropiación y reubicación de familias.

4.12 Etapas del proyecto y cronograma

Se presenta una tabla con el cronograma de la etapa de construcción. *Se observa que no coincide la cantidad de tiempo declarada a fs. 96 con la tabla que se encuentra a fs. 97. Así mismo se requiere se indique si habrá simultaneidad de tareas en las etapas III y IV.*

Además, es necesario aclarar la relación temporal de las acciones entre la demolición de las estructuras existentes, habitadas por la población local, y la construcción y entrega con certificado de habitabilidad de las nuevas viviendas, de modo de planificar el traslado de las familias. Este punto no está claro en el cronograma.

4.13 Superficies del proyecto

Deberán declararse en este punto las superficies a ocupar por las SER, LT y PSS.

Se deberán declarar además las superficies correspondientes a las nuevas construcciones para la reubicación de familias, apertura de nuevas calles, nuevas ciclovías, etc.

4.14.1 Consumos de energía por unidad de tiempo en las diferentes etapas

Se observa que respecto a la energía eléctrica se estima “un consumo diario de 3.600 kW/h” en etapa construcción y de “45.000 kW/h/día en la etapa de funcionamiento”. **Se requiere expresar el consumo eléctrico en la unidad correspondiente (kWh) y verificar si esto corresponde a todos los consumos que tendrá el proyecto. En especial indicar los consumos y la factibilidad del servicio en las zonas donde se reubicarán las familias a trasladar.**

4.14.3 Agua, consumo u otros usos. Fuente, calidad y cantidad

A fs. 98 se declaran los consumos de agua. **Se requiere justificar los consumos de agua potable en etapa de construcción y funcionamiento y presentar la factibilidad del servicio para el caso de los nuevos barrios.**

4.14.7 Ensayos, determinaciones, estudios de campo y/o laboratorios utilizados

Se observa que se mencionan los antecedentes tenidos en cuenta para la elaboración de la presente MGIA. Tales antecedentes NO corresponden a “Ensayos, determinaciones, estudios de campo y/o laboratorios realizados”.

Se mencionan en este punto algunos informes que se encuentran adjuntos en ANEXO 2. Respecto a la Memoria de Cálculo Hidrología e Hidráulica Metrotranvía Mendoza – III Etapa. *Se observa*

que no hay un estudio análogo para la IV Etapa. **Se recomienda realizar este estudio para todas las etapas contempladas en el presente proyecto.**

4.15 Residuos y contaminantes. Tipos y volúmenes por unidad de tiempo (fs. 101)

*Dentro de la clasificación de residuos, en el caso de los RSU, se ha incorporado la Tabla 4, a fs. 102, donde se indica de qué manera serán segregados para su posterior tratamiento y disposición final. Luego se declara un valor de RSU aproximado para la etapa de construcción de 500 kg/día. De acuerdo al contenido de la tabla mencionada se observa que se han incluido residuos que no corresponden a la categoría de RSU. **Se solicita se revise la misma y se verifiquen las cantidades declaradas.** Asimismo, se observa que la clasificación de residuos está dividida en 6 categorías. **Se recomienda que la clasificación de residuos sea acorde a la dispuesta en el Anexo II del Dto. N°779/2022, reglamentario de la Ley N° 25.916 y que se indique cómo se realizará la gestión de los mismos.***

Residuos de obra (fs. 103). Se requiere que este punto se identifiquen los distintos tipos de residuos a generarse (metálicos, no metálicos, inertes, etc.) con el objeto de evaluar su impacto y sistema de tratamiento. Se declara que se generará una cantidad total de 45 – 50 m³ por mes disminuyendo aproximadamente un 40 % en la segunda mitad de la obra. **Se requiere se presente un cálculo de la cantidad de residuos de construcción y demolición (RCD) a generarse, dado que por la gran cantidad de obras de demolición (levantamiento ciclovías, expropiaciones y construcciones a retirar, apertura de calles, ejecución de puentes, etc.) esta cantidad representará un volumen importante, que deberá ser evaluado en los impactos y forma de tratamiento y disposición final de los mismos. Se recomienda presentar un plan de gestión de RCD.**

Residuos peligrosos (fs. 103). *Con relación a los residuos peligrosos, se observa que se ha omitido mencionar la ley provincial N° 5917 y su decreto reglamentario N° 2625, vigente en la provincia de Mendoza. Se recomienda que se elabore el plan de gestión de los mismos, donde se determine: sitios de almacenamiento transitorio, transportistas autorizados y operadores habilitados para su tratamiento y/o disposición final.*

En cuanto a efluentes líquidos se requiere estimar el volumen diario, en función de la cantidad de mano de obra declarada tanto para la etapa de construcción como de operación. Para la etapa de construcción declarar y evaluar el volumen de los efluentes de lavado de camiones hormigoneros.

Para la etapa de funcionamiento deberá hacerse el cálculo de efluentes líquidos correspondiente para los nuevos barrios a instalar e indicar el destino de los mismos en cada caso, presentando la factibilidad del servicio en caso de ir a red cloacal.

4.17 Área de influencia del proyecto

Se observa que en el informe se hace una descripción general de cuáles serían las AID y AII del proyecto. Deberá indicarse cuáles son las áreas consideradas para el proyecto. Se deberán considerar todas las aristas que contempla el mismo, como apertura de nuevas calles, ciclovías y construcción de nuevos barrios. Las áreas de influencia deberán estar definidas en unidades de superficie, de otro modo no tienen utilidad en la valoración de impactos ambientales respecto del atributo “Extensión” incluido en la determinación de la importancia del impacto, de acuerdo a la metodología declarada y utilizada (pág. 232).

Como resumen general del capítulo 4 se requiere que se tengan en cuenta todas las acciones del proyecto, considerando no solamente las propias del trazado de los tramos III y IV del MTM, sino todas las obras asociadas al mismo como apertura de calles, tareas de demolición de sectores de ciclovías y construcciones existentes, y construcción tanto de ciclovías nuevas como de nuevos sitios de vivienda. Caso contrario, se recomienda la presentación de estudios independientes en correspondencia con los nuevos barrios a instalar.

5. INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO (fs. 111 a 229)

5.1.9 Flora

A fs. 149 se describe la vegetación del área operativa del proyecto. Se menciona la necesidad de erradicación de distintas especies arbóreas para la ejecución de las obras en distintas zonas de las etapas III y IV del MTM. Se menciona además que la remoción del arbolado público necesaria para la ejecución del proyecto se deberá gestionar y aprobar ante la Autoridad de Aplicación (Dirección de Recursos Naturales Renovables) y acordar el reemplazo, ubicación y las nuevas especies a implantar, en cumplimiento con la normativa vigente (Ley Provincial 7.874). **Se recomienda se realice previo y a la ejecución del proyecto un relevamiento detallado de las especies a ser retiradas y contar con los permisos correspondientes. Se recomienda también hacer un análisis de algunas alternativas para que la necesidad de remoción de arboleda sea la menor posible.**

5.2 Medio socioeconómico

A fs. 180 se hace mención a un estudio realizado por la Municipalidad de Luján de Cuyo respecto a las familias asentadas en la futura traza del MTM. Se menciona el relevamiento realizado en el tramo comprendido entre calle Besares y Pueyrredón, dando como resultado un total de 10 familias. **Se requiere que, previo al inicio del proyecto, se haya definido y consensuado el sitio de reubicación de las familias y verificado la factibilidad de construcción de viviendas y acceso a los servicios correspondientes.**

En el caso del departamento de Godoy Cruz, se trata de terrenos privados que deben retrotraerse al espacio de la línea municipal. En otros casos se trata de privados que deben ser expropiados para distintos fines del proyecto (apertura de calles). **Para la ejecución del proyecto, previo al inicio, se deberá contar con todos los permisos y habilitaciones correspondientes para avanzar con estas acciones.**

Se menciona a fs. 198 la necesidad de un corrimiento de espacios ocupados por dos viviendas, indicando que se trata del empalme del Tramo I y Tramo II del MTM. **Se requiere confirmar si estas tareas corresponden al proyecto en estudio.**

Para el departamento de Las Heras se menciona también la necesidad de reubicar asentamientos y realización de expropiaciones. *Se observa que, para la relocalización del asentamiento Güemes se menciona que el proceso está iniciado y se propone la construcción de un barrio del IPV situado en el Algarrobal.*

Se menciona la relocalización del asentamiento Todos Unidos a un sector con 120 viviendas. **Se requiere se indique si estas viviendas ya están construidas o se harán a futuro e incluirlas en el cronograma con plazos precisos de relocalización.**

Se hace mención a la relocalización del asentamiento Estación Espejo, para el cual aún no se ha definido el sitio de destino. **Se requiere contar con esta definición antes del comienzo de las obras.**

A fs. 217 se presenta una tabla con el resumen de las interferencias de los nuevos tramos del MTM con infraestructura pública, donde se mencionan además de las aperturas de calle detalladas con anterioridad (Derqui, Mosconi, Beltrán), la necesidad de reubicación de monumentos (calle J.J. Paso), posible apertura de calle Liniers.

Como recomendación general al Capítulo 5 es necesario se complete la información con los sitios de relocalización de asentamientos y procesos de expropiación planteados. Se deberán asegurar los sitios de ubicación y la factibilidad de servicios públicos de los mismos. Se recomienda, previo a la ejecución del proyecto, realizar un estudio social donde se contemplen todas las acciones que incluyan tareas de relocalización y expropiaciones y donde se analice la factibilidad de servicios y acceso a educación, salud, etc. Asimismo, se requiere incorporar la aceptabilidad social del proyecto.

6. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (fs. 230 a 258)

6.1.1 Metodología

En pág. 216 se declara que la metodología utilizada para la valoración de los impactos ambientales es la de Conesa Fernández-Vítora. **Se requiere citar tal metodología.**

Se observa que hay diferencias entre las escalas de valoración presentadas entre págs. 231-234, las resumidas en pág. 234 y las utilizadas en la metodología mencionada (Vicente Conesa Fernández-Vítora; Ediciones Mundi-Prensa, 2010; ISBN, 8484766195). Se requiere adecuar el cálculo de la valoración de la importancia de los impactos ambientales para cumplir con la metodología declarada.

Asimismo, deberán revisarse los resultados de la valoración de impactos en la matriz de pág. 240, una vez verificadas y corregidas las escalas de valoración.

6.1.2. Identificación y Valoración de Impactos Ambientales y Sociales

A fs. 236 se presenta una tabla donde se resumen las acciones del proyecto consideradas para la evaluación de impactos ambientales. Se mencionan en este punto:

Ciclovía urbana y tratamiento de espacios urbanos, ensanche y/o apertura de calles. Para una correcta evaluación de estas acciones se requiere la descripción detallada, indicando longitudes y en qué consiste lo llamado “tratamiento de espacios urbanos”.

Se menciona también como acción general “Traslado de familias a nuevas viviendas del IPV”. Se requiere en este punto realizar un análisis más detallado de las acciones de relocalización, traslado, expropiaciones para cada uno de los barrios / asentamientos a relocalizar.

Se observa que se han omitido las tareas de demolición de construcciones, ciclovías existentes y levantamiento de estructuras más precarias necesarias para la ejecución del proyecto. Se requiere realizar el análisis de las tareas de demolición y levantamiento de estructuras, omitidas en la MGIA.

Recomendación general sobre las acciones del proyecto consideradas: se requiere una revisión de todas las acciones del proyecto, en especial teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas en el capítulo 4 “Descripción del proyecto” y siguientes. Se deberá incluir un cronograma que permita considerar los momentos de ejecución y la duración de las acciones del proyecto en las diferentes etapas. Se recomienda para una mejor evaluación considerar en una matriz por separado todas las acciones relacionadas con relocalización y/o expropiaciones que deban ser realizadas.

En cuanto a los factores ambientales se observa que se han evaluado, entre otros, dentro del medio físico la calidad del aire, nivel de ruidos y vibraciones, suelo. Estos factores no han sido caracterizados en el inventario ambiental. Se recomienda realizar los estudios correspondientes para conocer el estado inicial (base cero) que permita valorar los impactos ambientales de las etapas de construcción y funcionamiento, sobre todo por el funcionamiento del MTM en cuanto a las vibraciones que pueda provocar en el AID. En el caso del factor “olores”, ha sido omitido en el inventario.

Respecto al medio socioeconómico y cultural se deberán evaluar los distintos factores tanto en el AID del proyecto como en las áreas a relocalizar los distintos asentamientos.

6.1.3 Análisis de los impactos ambientales

A fs. 245 se hace mención a un estudio de ruidos en las etapas III y IV. Sin embargo, no se hace mención ni se incorpora este estudio en el capítulo de descripción ambiental del área.

En cuanto a mitigación de olores se menciona que se implementará un Plan de Gestión de Residuos. Se recomienda su presentación, previo a la iniciación de las tareas.

Para una correcta evaluación de los impactos sobre la flora, considerando la erradicación de arbolado público, se deberá contar con un relevamiento detallado del mismo y definir la cantidad total que será necesario erradicar.

Respecto a la población afectada se observa que no se han considerado las propiedades que deberán ser expropiadas para la ejecución del proyecto.

A fs. 249 se hace mención a un estudio de tránsito realizado para las etapas III y IV del MTM, sin embargo, el mismo no se encuentra en la descripción ambiental del proyecto, por lo que se recomienda su incorporación.

Recomendación general sobre el análisis de impactos ambientales: Se recomienda adecuar este análisis una vez se hayan cumplido las recomendaciones y requerimientos expresados en los capítulos previos del presente dictamen técnico.

Se recomienda particularmente evaluar los efectos que podrían tener las vibraciones por el paso del metrotravía en la etapa de funcionamiento.

Deberá hacerse un análisis exhaustivo sobre los impactos que deriven de las relocalizaciones de asentamientos y expropiaciones a realizar.

7. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (fs. 259 a 272)

Se recomienda revisar el Plan de Gestión Ambiental en función de las recomendaciones y requerimientos realizados en las etapas previas de la MGIA.

De págs. 260 a 272 se presentan 12 fichas de medidas ambientales, observándose que 10 de ellas corresponden a etapa de construcción, y las restantes (dos) aplican a ambas etapas del proyecto construcción/ funcionamiento. Se recomienda que se completen las medidas en etapa de construcción, y se incluyan las medidas necesarias en etapa de funcionamiento de acuerdo a las observaciones y recomendaciones, del presente Dictamen Técnico, realizadas y referidas a los Capítulos anteriores de la MGIA.

Se observa que en la ficha correspondiente a “Comunicación con la Comunidad”, no se ha contemplado ninguna medida específica relacionada con las comunidades a relocalizar y privados a expropiar. Es necesario realizar y presentar un estudio de aceptabilidad social del proyecto que incluya la población directamente afectada por expropiación y relocalización.

8. DOCUMENTO DE SÍNTESIS (fs. 273 a 282)

Se deberá adecuar el documento síntesis en función de las observaciones y recomendaciones del presente Dictamen Técnico.

CONCLUSIONES DEL DICTAMEN TÉCNICO

En resumen, finalizada la lectura y análisis del EI EX-2022-08855843- GDEMZA-SAYOT con el contenido del Estudio Ambiental, RESOL-2023-103-GDEMZA-SAYOT Dictamen Técnico s/MGIA “Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III (“Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón”) y IV (Parador “Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli”). Provincia de Mendoza, se concluye que cumple con los requisitos formales mínimos exigidos por la Ley N° 5961 y sus decretos reglamentarios. Sin embargo, se recomienda muy especialmente que se dé cumplimiento a la totalidad de las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico, especialmente por las características de involucrar relocalización de asentamientos y expropiaciones de particulares.

Finalmente, cabe señalar que es aconsejable que se extremen los cuidados durante todas las etapas consideradas en el proyecto para prevenir cualquier forma de interferencia con los recursos ambientales, las instalaciones e infraestructura existentes en el área de influencia.

Mendoza, 13 de abril de 2023

CHINI
Julieta

Firmado digitalmente por
CHINI Julieta
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
27259849492, c=AR,
cn=CHINI Julieta
Fecha: 2023.04.13 20:11:05
-03'00'

Esp. Ing. Julieta Chini
Responsable técnico

MERCANTE
Irma Teresa

Firmado digitalmente
por MERCANTE Irma
Teresa
Fecha: 2023.04.13
14:41:00 -03'00'

Dra. Ing. Irma Mercante
Jefa de Área CEIRS-IMA

LLAMAS
Susana

Firmado
digitalmente por
LLAMAS Susana
Fecha: 2023.04.13
15:05:53 -03'00'

Dra. Ing. Susana Llamas
Directora de Instituto IMA

Anexo N° I

Tramo IV Las Heras



Estación existente calle Saenz Peña y Avellaneda



Vista al N calle Saenz Peña y Avellaneda



Vista Asentamiento Güemes



Vista Tramo intermedio Avellaneda y Maza



Intersección calle Maza. Sector a expropiar



Intersección calle Maza. Vista al N



Intersección calle Maza. Vista al S



Intersección calle Rawson



Cruce San Martín y Armada Argentina. Oeste
Zona de arboleda a expropiar



Cruce San Martín y Armada Argentina. Este.



Vista estación espejo existente



Cruce con vía de tren de carga



Vista a realizar nuevo costado
Sur parque industrial



Vista a realizar nuevo costado
Sur parque industrial



Zona a expropiar. Vista N



Zona a expropiar. Vista S



Vista al Este. Zona de Aeropuerto donde Llegará el MTM

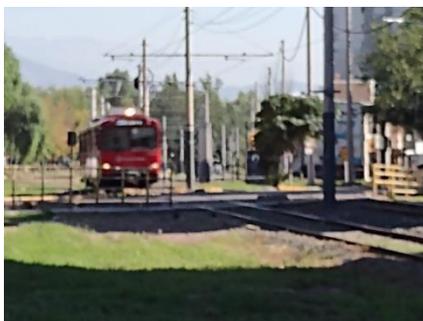
Tramo III Godoy Cruz – Luján



Beltrán y Anzorena. Zona tala de árboles



Zona apertura nuevo tramo calle Beltrán



Zona apertura nuevo tramo calle Beltrán. Vista NO



Zona a expropiar calle Beltrán



Zona apertura calle Derqui



Zona apertura calle Derqui



Cruce calle Carola Lorenzini



Calle Salta. Zona a expropiar para apertura de calle



Vista lado Este zona a expropiar sobre calle Salta



Casa a expropiar



Intersección Calle Güemes. Zona a Expropiar para apertura de calle



Propiedad a retraer. Fuera del límite Municipal



Propiedad a retraer. Fuera del límite Municipal



Zona a expropiar calle Gral. Paz



Zona a expropiar calle Gral. Paz



Zona a expropiar calle



Intersección calle Besares. Posible zona de obrador



Intersección calle Pueyrredón. Zonas a expropiar



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Técnico METROTRANVIA III Y IV - UNCuyo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.